

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-

RESOLUCIÓN N° 0000298

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MERITO No. 002 DE 2013

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en atención a la Resolución No. 0075 de 2009 y en uso de sus facultades legales conferidas por el C.C.A , la Ley 99 de 1993, la Ley 80 de 1993 , La Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 0734 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta la facultad consagrada en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 3) del artículo 2 de la Ley 1150 y el artículo 3.3.2.1 del Decreto Reglamentario 0734 de 2012, se inicio proceso de contratación para seleccionar la propuesta más conveniente para: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL CAÑO C Y EL RETIRO DE SEDIMENTOS FRENTE AL MALECÓN DE LA AVENIDA DEL RÍO.**

Que el presente proceso de contratación se realizo mediante convocatoria pública de Concurso de Merito No. 002 de 2013 y se adelantó con sujeción a los principios de transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y el Decreto Reglamentario 0734 de 2012.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.1.1 del Decreto Reglamentario 0734 de 2012, se elaboraron los Estudios de Conveniencia y Oportunidad.

Que durante el tiempo transcurrido entre la publicación y la fecha máxima para formular observaciones se prestaron dos (2) por parte del señor LUIS GUILLERMO NARVEZ (9 DE MAYO DE 2013) Y JUAN CARLOS DURAN DUEÑAS/FLUIDIS SERVICIOS ASOCIADOS SAS (16 MAYO DED 2013) las cuales fueron contestadas por medio de documento publicado en el SECOP

Que los Pliegos de Condiciones definitivos del mencionado proceso, se publicaron en la página Web del SECOP www.contratos.gov.co desde el día 20 de mayo de 2013 y posterior a esto y a la audiencia de aclaraciones (21 de mayo de 2013) se presentaron dos observaciones por parte de: INCER SA (23 DE MAYO DE 2013) Y LUIS GUILLERMO NARVAEZ (27 DE MAYO DE 2013) las cuales fueron contestadas por documento enviado vía mail y publicado en el SECOP

Que la C.R.A convocó a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que si lo consideran procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional y la transparencia del proceso.

Una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas, se radicaron las siguientes:

PROPONENTE	NUMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA	VIGENCIA Y MONTO DE LA POLIZA DE SERIEDAD	RADICADO Y HORA DE PRESENTACIÓN
JORGE MARIANO MARTINEZ	196	No. 320-47994000006166 Aseguradora Solidaria	004411 DEL 28 DE MAYO DE 2013 A LAS 8:33 A.M.

e

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-

RESOLUCIÓN N° Ne - 000298

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MERITO No. 002 DE 2013

SUAREZ		de Colombia del 28 de Mayo de 2013 hasta Agosto 30 del 2013 por la suma de \$18.000.000	
INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	116	No. 85-44 101043465 Seguros del Estado S.A. del 28 de Mayo de 2013 hasta Agosto 30 del 2013 por la suma de \$18.000.000	004413 DE 28 DE MAYO DE 2013 A LAS 9:21 A.M.
LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	168	No. 06 GU019936 Aseguradora Confianza del 28 de Mayo de 2013 hasta Agosto 28 del 2013 por la suma de \$18.000.000	004418 DEL 28 DE MAYO A LAS 9:40 A.M.

Que realizada la verificación de los Requisitos Habilitantes por parte del Comité de Contratación, este determinó que las propuestas presentadas por **JORGE MARIANO MARTINEZ SUAREZ INGENIERIA DE PROYECTOS SAS. Y LUIS GUILLERMO NARVAEZ JORGE MARIANO MARTINEZ SUAREZ**, cumplieron con requisitos de verificación y en este sentido se declararon habilitadas y se procedió a realizar la calificación de propuestas, y se concluyó:

CALIFICACION GENERAL

PROPUESTA	EXPERIENCIA EXPECIFICA DEL PROPONENTE	PUNTAJE DEL EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE TOTAL
JORGE MARIANO MARTINEZ SUAREZ	400	600	1000
INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	400	500	900
LUIS GUILLERMO NARVEZ	400	0	400

Que en el término de traslado del informe de evaluación de propuesta se recibió una observación de parte de la empresa INP SAS con radicado radicado CRA No. 004785 de 6 de junio de 2013 la cual fue contestada por medio de documento publicado en el SECOP y de la cual se concluyó que se ratificaba la calificación inicialmente realizada

Que teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que la propuesta presentada por **JORGE MARIANO MARTINEZ SUAREZ**, es la más favorable para la entidad, por tanto, el comité de Contratación recomendó al Director General, que de no presentarse observaciones o situaciones jurídicas que conlleven a otra decisión, se

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MERITO No. 002 DE 2013

adjudique a dicha Persona el contrato cuyo objeto es el **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL CAÑO C Y EL RETIRO DE SEDIMENTOS FRENTE AL MALECÓN DE LA AVENIDA DEL RÍO”**, por el valor ofertado.

Dados estos antecedentes, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicarle a **JORGE MARIANO MARTINEZ SUAREZ**, el contrato que tiene por objeto **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL CAÑO C Y EL RETIRO DE SEDIMENTOS FRENTE AL MALECÓN DE LA AVENIDA DEL RÍO**, por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS, CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ML (**\$179.737.314,78**), y por un plazo de **CINCO (5) MESES**.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones contraídas cuentan con la Disponibilidad Presupuestal No 315 de 2013, del presupuesto de la CORPORACIÓN.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dado en Barranquilla a los

12 JUN. 2013

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Alberto Escolar Vega
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

R.
Proyectado por: Rafael Mejia Pertuz, Asesor Externo.
Reviso: Eduardo Castillo Povea, profesional Especializado.